

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0032-2016-INIA-OA/URH

Lima, 06 JUN. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0002-2016-INIA-OA-URH/AREM de fecha 23 de mayo de 2016, Documento Nacional de Identidad N° 08102715, que contiene datos personales del trabajador **DOMINGO JUAN VALDEZ PRINCIPE**, se acredita que el trabajador nació el 23 de junio de 1946, quien cumplirá setenta (70) años de edad el 23 de junio de 2016, por prestación de servicios hasta la fecha, siendo necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, en el Cargo de Técnico Administrativo, Plaza N° 42, Nivel T-3, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el trabajador **DOMINGO JUAN VALDEZ PRINCIPE**, nació el 23 de junio de 1946, estando acreditada la fecha de nacimiento con el Documento Nacional de Identidad N° 08102715, y la Hoja de Es salud, con datos actualizados al 20 de mayo de 2016, quien cumplirá setenta (70) años el 23 de junio de 2016;

Que, es necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, conforme se anota en el Informe Técnico N° 0002/2016-INIA-OA-URH/AREM, de fecha 23 de mayo de 2016, dando por concluida sus funciones a partir del 24 de junio de 2016, en el Cargo de Técnico Administrativo, Plaza N° 42, Nivel T-3, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), por razones de Jubilación obligatoria y Automática;



Que, conforme a lo establecido en el Artículo 16°, Inciso f), y el Artículo 21°, 3er. Párrafo, del Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 21.03.1997, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad Competitividad Laboral, se señala que una de las causas de la extinción del contrato de trabajo, es la jubilación Obligatoria y Automática del trabajador, norma legal que sustenta que procede efectuar la acción administrativa resolutive de extinción el vínculo laboral;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y, el Artículo 68° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Extinguir el vínculo laboral, del trabajador **DOMINGO JUAN VALDEZ PRINCIPE**, a partir del 24 de junio de 2016, en el Cargo de Técnico Administrativo, Plaza N° 42, Nivel T-3, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación agraria (INIA), por razones de Jubilación Obligatoria Automática, conforme a lo anotado en el 2do., 3er. y 4to. Considerando de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Agradecer, al trabajador **DOMINGO JUAN VALDEZ PRINCIPE**, por los importantes servicios prestados a la Institución.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente resolución al trabajador **DOMINGO JUAN VALDEZ PRINCIPE**, debiendo asimismo hacerla de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reportes y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 68° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo y Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega de Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA".

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA


Lic. Welmer Eliazar Zapata Cossio
Director
Unidad de Recursos Humanos